Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1621-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02155381- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONAL AGTE. AGUSTINA MARTÍNEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02155381- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, Ley 3438; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar la atención sanitaria de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos de salud teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, siendo necesario contar con los recursos profesionales especialistas formados en la modalidad de Residencias;

Que mediante la Ley 3438, se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los/as profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que este proceso de formación estratégica permite a su egreso, disponer de recurso humano profesional competente en el mejor nivel científico, ético y social, en el marco de un modelo centrado en la atención primaria de la salud, capaz de garantizar el derecho a la salud de la población y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso mediante la distribución equitativa y cualitativa del talento humano en todo el territorio de la Provincia;

Que por el expediente electrónico consignado en el Visto, se solicita la designación de la profesional Agustina Martínez, para cumplir funciones como Médico Terapista Infantil en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, a partir del día 02 de agosto de 2026;

Que la profesional cumplió todas las instancias y egresa del Sistema Provincial de Residencias por Especialidad con su respectivo destino y Certificado de Finalización;

Que es política del Gobierno Provincial fortalecer la radicación y arraigo de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio Provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) cargo presupuestario;

Que a través de la Ley 3476 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnicadel Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE y **CONVIÉRTASE** un (1) Cargo de Jur. 04 - S.A.E. - URP.06 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal. 00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un Cargo (1) PF1, de Jur.10 - S.A.L. - URP. 09 - PRG.032 -Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir del 02 de agosto de 2026, el puesto “Médico Terapista Infantil (M6P) secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPP), Ley 3476.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir del 02 de agosto de 2026, en período de prueba del Ministerio de Salud, a la profesional que se detalla en el puesto y en la Planta Funcional que se especifica en el Anexo **IF-2026-02180583-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPP), Ley 3476, imputándose con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP. 09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 -Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001. FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.09.28 14:20:09 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:40:30 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:39:57 -03'00'